

LAS CONDES, 09 SEP 2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el

Decreto Alc. Sección 1^a 4177 de fecha 11.12.2012, que puso en vigencia el presupuesto de Ingresos y Egresos corrientes de capital de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio del 2013; Dec. Alc. Secc.1^a N° 4117 de fecha 21.12.2004, que delega facultades en el Administrador Municipal; Decreto Alc. Secc. 1^a N° 2681 de 01.06.2009; memo N° 116 de fecha 28.08.2013 de la Dirección Jurídica; Certificado de disponibilidad presupuestaria N°58 del 21.08.2013 del Departamento de Finanzas; las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias; y la imposibilidad del servicio de compensar con descanso complementario;

DECRETO

1.- ASIGNASE, horas extraordinarias diurnas y con el recargo del 50% en horario Nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos a continuación de la jornada ordinaria en carácter de previsible la labor a efectuar por los funcionarios municipales que a continuación se mencionan, durante el mes de **SEPTIEMBRE DE 2013**, quienes laboran fuera de sus horarios normales de trabajo en función de una sobrecarga de trabajo de sus propias obligaciones.

NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
DIRECCIÓN JURIDICA		
ABELLO ZUÑIGA CLAUDIA ANDREA	40	90
CABEDO IBARRA JESUS ANTONIO	40	90
CARRASCO BENAVIDES HILDA LUISA	40	90
ERAZO ROMAN ROGELIO	40	90
GALMEZ ELGUETA MARIA SOLEDAD	40	90
GUTIERREZ COLLINAO JORGE FRANCISCO JAVI	40	80
LIEMPI VARGAS LUIS ANTONIO	40	90
LOPEZ ARRIAGADA OSVALDO ANDRES	40	80
MUÑOZ QUIROZ SEBASTIAN ALEJANDRO	40	80
NAVARRETE ARIS HECTOR PATRICIO	40	90
RAMIREZ RAMIREZ CHRISTOPHER	40	90
SAFFIE EBLÉN JUAN PABLO	40	80
VARAS KARMY MARIA FRANCISCA	40	90

2.- La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuado por el Director o Jefe de la unidad que corresponda, bajo la supervigilancia del Departamento de Recursos Humanos.

3.- El pago de aquellas horas efectivamente realizadas, procederá sólo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FDO.: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes-

Saluda atentamente a Ud.-

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

